



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

1746*Bando elección Juez de Paz y sustituto*

La Sra. Magdalena López Vallespir, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento

Hace saber:

1º.- Que por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para la renovación de Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto.

2º.- Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, en sus artículos 101, 103, 302 y 303, y circular del Consejo del Poder Judicial de 25 de julio de 1.989:

- a) Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados por un período de CUATRO AÑOS por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, siendo el Organo competente para la elección, el Ayuntamiento Pleno.
- b) Podrá ser nombrado Juez de Paz y Sustituto, quienes aun no siendo Licenciados en derecho, reúnan los siguientes requisitos:
 - Ser Español (Fotocopia D.N.I).
 - Mayor de edad.
 - No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial (Certificado médico oficial).
 - No estar condenado por delito doloso y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Los Jueces de Paz titulares serán retribuidos por el sistema y la cuantía que legalmente se establezca y tendrán dentro de su circunscripción, el tratamiento y precedencia que se reconozcan en la suya a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.
 - Con tal finalidad, se abre un período de QUINCE DIAS hábiles para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.
 - En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Deià a 25 de febrero de 2019

La Alcaldesa,
Magdalena López Vallespir

